



Riohacha D.T.C., 11 de marzo de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EDINSON JESUS GUERRA BERMUDEZ.
RADICACION:	44-001-40-03-001-2019-00148-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Procede el despacho resolver la solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por la apoderada de la entidad bancaria demandante, quien manifiesta que no se ha expedido por esta agencia judicial providencia de terminación por pago de las cuotas en mora en memorial anteriormente radicado, y en vista de lo anterior solicita terminación por pago total, dado que el señor GUERRA BERMUDEZ parte demanda pago la totalidad de la deuda.

En este sentido se procede a revisar acuciosamente el proceso de la referencia, encontrando que en providencia de fecha 05 de febrero de 2021 se decreta la terminación del presente proceso ejecutivo por pago de las cuotas en mora, mismo que se notificó en estado numero 10 en fecha 08 de febrero de 2021, es por lo anterior que resulta improcedente acceder a lo solicitado por la apoderada de la entidad demandante, sin entender este despacho el porqué de la nueva solicitud de terminación, por lo anteriormente expuesto se resolverá negativamente la petición.

Por ello, esta Agencia Judicial

DISPONE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por la apoderada de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

988629c7308c429414d7c15206e6efc7d01085639f73a1dc532e10096fa3bd29

Documento generado en 11/03/2021 05:38:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>